

pública subasta treinta y cinco cuerdas de terreno, radicadas en el barrio del Espino de este término municipal, cuyas colindancias se expresan en las diligencias de embargo: siendo el importe de su tasación la cantidad de 70 pesos, por la que se admitirán proposiciones, no admitiéndose ninguna que no cubra el importe de dicha tasación: teniendo lugar el acto del remate el día 9 del entrante mes de Julio de doce á dos de la tarde en los salones de esta Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento. Hato-grande, Junio 9 de 1894.—El Alcalde accidental, Narciso Gran. [653] 3—2

Alcaldía Municipal de Arecibo.

Cárceles.

No habiéndose presentado en el acto de la subasta anunciada para hoy con el fin de adjudicar el suministro de ropas para los presos durante el ejercicio de 1894 á 95, se ha acordado señalar el día 14 de Julio próximo á las nueve de la mañana para que tenga lugar el segundo remate, con sujeción al pliego de condiciones que puede verse en Secretaría.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento general.

Arecibo, 30 de Junio de 1894.—El Alcalde Vice-presidente, L. Roses. [775] 3—1

Alcaldía Municipal de la Carolina.

El día 20 de Julio próximo de una á tres de su tarde, se rematarán en pública subasta tres cuerdas de terreno embargadas á Teodosio Otero, del barrio de Cedros, de esta jurisdicción, para pago de las contribuciones municipales que adeuda, cuyas colindancias constan en el expediente respectivo y han sido tasadas en 24 pesos, los cuales serán consignados tan pronto se sean adjudicadas al rematista, al que no se admitirá proposición que no cubra el importe de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento. Carolina, 21 de Junio de 1894.—El Comisionado, Ezequiel Cruz.—V.º B.º—El Alcalde, Molina. [744] 3—1

El día 21 de Julio próximo de una á tres de su tarde, se rematarán en pública subasta dos cuerdas de terreno embargadas á Ambrosio Márquez, del barrio de Carrusos, de esta jurisdicción, para pago de las contribuciones municipales que adeuda, cuyas colindancias constan en el expediente respectivo y han sido tasadas en 10 pesos, los cuales serán consignados tan pronto se sean adjudicadas al rematista, al que no se admitirá proposición que no cubra el importe de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento. Carolina, Junio 21 de 1894.—El Comisionado, Ezequiel Cruz.—V.º B.º—El Alcalde, Molina. [744] 3—1

Alcaldía Municipal de la Cidra.

Por auto de esta fecha en el expediente de apremio que sigue contra la propiedad de Don Fausto Ortiz, en el barrio de Arenas, de este término municipal, se mandan rematar en pública subasta siete cuerdas de terreno compuestas de café y pasto con algunas matas de guineos y una casa bohío en regular estado, techada de yagua, colindantes por el Norte con Don Fermín Rodríguez, por el Sur con la carretera central, por el Este con la sucesión de Don Juan Vazquez y por el Oeste con el río de la "Plata." Ouyo terreno le fué embargado para pago de contribuciones al Municipio, el acto del remate se llevará á cabo el día 30 de Julio á las dos de la tarde en el local de esta Casa Consistorial; no se admitirán proposiciones que no cubran el importe total de la tasación que ha sido la de 140 pesos á razón de 20 pesos cuerda.

Lo que se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Cidra, Junio 30 de 1894.—El Comisionado, Ignacio Joglar.—V.º B.º—El Alcalde, Sariego. [775] 3—1

Con esta fecha Don Ezequiel Vazquez, vecino de Aguas-buenas, se me ha presentado manifestándome habersele extraviado la matrícula de un caballo de su propiedad, que matriculó en esta Alcaldía con fecha 9 de Mayo último bajo el número 84; por cuya circunstancia y a su pedimento se le ha expedido el duplicado de aquella, quedando por lo tanto nula y de ningún valor la extraviada.

Lo que se hace público para general conocimiento. Cidra, 21 de Junio de 1894.—El Alcalde, F. Sariego.

Con esta fecha se me presenta el vecino Don Epifanio Lopez, dándose cuenta de habersele extraviado la matrícula de una cabeza de ganado caballar de su propiedad, que matriculó en 13 de Noviembre de 1893, bajo el número 150; por cuya circunstancia se le ha expedido el duplicado de aquella, quedando por lo tanto nula y de ningún valor la extraviada.

Lo que se hace público para general conocimiento. Cidra, 13 de Junio de 1894.—El Alcalde, F. Sariego.

Alcaldía Municipal de Caguas

Nolasco Bonilla, ha participado á esta Alcaldía, habersele desaparecido un caballo de color zaino claro, de 5¼ cuartas de alzada y escaso de crin y cola.

Lo que se hace público en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Caguas, Junio 4 de 1894.—El Secretario, Gerardo Darder.—V.º B.º—El Alcalde, F. Mendez. 3—1

Alcaldía Municipal de Juana Diaz

Declaradas desiertas por falta de licitadores las subastas de los servicios y arbitrios municipales para el año económico de 1894 á 95, que á continuación se expresan y que fueron anunciadas para el día 14 del corriente, el Ayuntamiento ha acordado tenga lugar una segunda subasta en esta Casa Consistorial ante la Comisión respectiva el día 10 de Julio entrante bajo las mismas condiciones que las primeras á las horas que se expresan.

Servicios.	Pesos.
Medicinas á enfermos pobres, á las 9 de la mañana.....	1000
Alumbrado público, á las 10 de la mañana....	1000
Bagajes, á las 11 de la mañana.....	1000
Arbitrios.	
Puestos de Carnicería, á las 2 de la tarde...	600
Depósito de animales, á las 3 de la tarde...	200
Matanza de reses y cerdos, á las 4 de la tarde...	2000

Lo que se hace público para la concurrencia de licitadores, quedando de manifiesto en esta Secretaría los pliegos de condiciones para los que gusten examinarlos.

Juana-Diaz, Junio 22 de 1894.—El Secretario, Fausto Rodriguez.—V.º B.º—El Alcalde, L. Carbó. [780] 3—2

Desde esta fecha y por el término de ocho días se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto de la contribución territorial de este pueblo para el año económico próximo entrante de 1894 á 95.

Lo que se hace público para general conocimiento y á fin de que los contribuyentes que se consideren perjudicados con la cuota impuesta presenten sus solicitudes ó reclamaciones de agravio por escrito al Ayuntamiento dentro del plazo marcado.

Juana Diaz, 21 de Junio de 1894.—El Alcalde, Lorenzo Carbó.

Alcaldía Municipal de Toa-alta

Por el presente se hace saber á los vecinos de esta jurisdicción el deber en que están de concurrir á esta Alcaldía desde el día 1º de Julio hasta el 30 de Septiembre próximo con el fin de que adquieran las cédulas personales pertenecientes al año 1894-95, así como también las de su familia mayores de 14 años; bien entendido que transcurridos dichos términos incurrirán los morosos en el recargo de una cédula de igual valor si la adquiriesen en el mes siguiente y en el de dos si dejasen transcurrir dicho plazo sin perjuicio de los gastos y costas del apremio á que puedan dar lugar por su abandono, todo en cumplimiento de lo que dispone los artículos 59 y 69 de la Instrucción.

Toa-alta, Junio 22 de 1894.—El Alcalde, A. Morales. [739] 3—2

Alcaldía Municipal de Trujillo-alto

En audiencia de este día se me ha presentado Don Paulino Diaz, manifestando habersele extraviado la matrícula número 368 expedida por esta Alcaldía el 10 del actual y correspondiente á un caballo de cuatro años dos meses de edad, de 6¼ de alzada, de color ruso blanco de crines abultadas y de paso menudeado y devanado, solicitando se declare nula dicha matrícula y se le expida el correspondiente duplicado.

Lo que hago público para general conocimiento. Trujillo-alto, 14 de Junio de 1894.—El Alcalde, Felipe Pastrana.

Alcaldía Municipal de Coamo.

Recibidas las cédulas personales correspondientes al año económico corriente de 1894 á 95, se avisa á los vecinos de este término municipal para que concurren á la Alcaldía á proveerse de dicho documento; advirtiéndose que hasta el 30 de Septiembre próximo se expenderán sencillas, y de esa fecha en adelante incurrirán los morosos en el recargo que determina el Reglamento.

Coamo, Julio 1º de 1894.—El Alcalde, Echevarría. 3—2

En el día de hoy, se me ha presentado el vecino de esta Villa Don Brígido Gimenez, manifestándome habersele extraviado la matrícula número 5190, expedida por esta Alcaldía en 28 de Febrero último, correspondiente á un potrillo zaino colorado y de un año de edad.

Lo que se hace público para general conocimiento, declarando nula y de ningún valor la matrícula extraviada.

Coamo, 12 de Junio de 1894.—El Alcalde, Echevarría.

Alcaldía Municipal de Luquillo

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento tendrá lugar en esta Alcaldía el 13 de Julio próximo venidero la subasta de los artículos de comer, beber y

arder, sujetas al impuesto del consumo para 1894 á 95 por la suma de 7975 pesos 87 centavos, cuya tarifa y pliegos de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Luquillo, 27 de Junio de 1894.—El Alcalde, Lema. [765] 3—2

Al público.—Por el presente se cita á Eusebio Ramos, vecino del barrio de Mameyes 2º, cuyo padro se ignora, para que dentro de tercero día concurre á la Depositaria del Ayuntamiento á satisfacer el cuarto trimestre de contribución subsidiaria del ejercicio corriente; aperebido de proceder al embargo de bienes si no lo efectúa en el plazo indicado.

Lo hago público para general conocimiento. Luquillo, 21 de Junio de 1894.—El Alcalde, Lema.

Alcaldía municipal de Vega-baja.

Al público.—Terminado el reparto de la contribución territorial para el ejercicio de 1894 á 95 y acordado por el Ayuntamiento su fijación al público por el plazo de ocho días, á fin de que puedan entablarse por los contribuyentes dentro de aquel plazo las reclamaciones que á sus derechos convengan; se hace por medio del presente en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 29 del Reglamento vigente para la imposición, administración y cobranza.

Vega-baja, 21 de Junio de 1894.—El Alcalde accidental, A. Sandin.

Alcaldía Municipal de Guayama

Al público.—Desde el día 1º del entrante mes de Julio y hasta el 30 de Septiembre, se expedirán en esta Alcaldía las cédulas personales para el año económico próximo de 1894 á 95.

Transcurrido este plazo, incurrirán los morosos en los recargos que establece el artículo 69 del Reglamento de impuesto ó sea en el de una cédula de igual valor, si la adquiriese en el mes siguiente del plazo señalado y en el de dos si dejare transcurrir dicho plazo, sin perjuicio de los gastos y costas del apremio á que puedan dar lugar por su abandono.

Los individuos cabezas de familia deberán adquirir á la vez las de todos los individuos de su familia obligados á obtenerlas, en caso contrario no le será entregada la que solicite para sí, según lo previsto en la regla 3ª del artículo 67 del citado Reglamento.

Lo que se hace público por medio de la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Guayama, 26 de Junio de 1894.—El Alcalde, Enrique Montes de Oca. 3—2

Al público.—No habiendo tenido efecto la subasta de los 3128 kilos material de planchas de plomo, procedentes de la Oúpula de la Iglesia de esta Villa, se anuncia nuevamente para las dos de la tarde del día 12 del entrante mes de Julio, en los salones de esta Casa Consistorial; debiendo los licitadores sujetarse al pliego de condiciones de manifiesto en esta Alcaldía.

Las referidas planchas han sido tasadas en 112 pesos 48 centavos; y no se admitirá proposición que no cubra dicha cantidad.

Guayama, 25 de Junio de 1894.—El Alcalde, Enrique Montes de Oca. [776] 3—2

Alcaldía Municipal de Naranjito.

Encenrándose vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día acordó se anuncie esta por el término de 20 días que se principiarán á contar desde el primer anuncio que aparezca en el PERIÓDICO OFICIAL, á fin de que los aspirantes puedan presentar durante aquel plazo sus solicitudes documentadas en forma en esta Secretaría.

La referida plaza está dotada con la cantidad de 900 pesos en el presupuesto ordinario del ejercicio próximo de 1894 á 95.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de quienes interesen.

Naranjito, Junio 25 de 1894.—El Alcalde, Florentino Lopez. 3—2

No habiéndose presentado aspirante al desempeño de la escuela rural del barrio de Guadiana de este término municipal, anunciada su provisión por tres veces, en la forma ordinaria; el Ayuntamiento que presido acordó se anuncie nuevamente por el término de 20 días contados desde el que aparezca inserto el presente en el PERIÓDICO OFICIAL, á fin de que los que deseen optar á su desempeño, presenten en esta Secretaría durante el indicado plazo, sus solicitudes debidamente documentadas, siendo de advertir que la escuela indicada está dotada con 300 pesos anuales de sueldo, 12 por gastos de escritorio y 30 por alquiler de casa.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento general.

Naranjito, Junio 25 de 1894.—El Alcalde, Florentino Lopez. 3—2